

ACTA N°775
(Sesión Ordinaria)

Fecha	:	Lunes 3 de mayo de 2010.	
Asistencia	:	Sr. Manuel J. Vera Delgado,	Alcalde.
		Srta. Laura Reyes Salazar,	Concejala.
		Sr. Ángel Poggi Saa,	Concejal.
		Sr. Pedro Caussade Pitté,	Concejal.
		Sr. Rodrigo Martínez Roca,	Concejal.
		Sr. Enrique Heck Escalante,	Concejal.
		Sr. Roberto Burgos González,	Concejal.
Invitados	:	Sr. Angelo Bertinelli,	Director Depto. Jurídico.
		Sr. Miguel Mujica,	Administrador Municipal.
		Sr. Luis Alventosa,	DIPLAD.
Tabla	:	1.- Acta Sesión Extraordinaria N°774, de fecha martes 27 de abril de 2010.	
		2.- Patentes Morosas.	
		3.- Concurso de Salud.	
		4.- Varios.	
		4.1. Chiletabacos.	
		4.2. Seminario de Ordenamiento Territorial.	
		4.3. Entrega de Carro Bomba.	
		4.4. Sumario de Salud.	
		4.5. Sumario de Educación.	
		4.6. Grupo de Artesanos.	
		4.7. Aclaración.	

En nombre de Dios y Casablanca, se da inicio a la sesión siendo las 9:05 hrs.

1. ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°774, DE FECHA MARTES 27 DE ABRIL DE 2010.

El Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales a observar el Acta de Sesión Extraordinaria N°774, de fecha martes 27 de abril de 2010. Al no manifestarse observaciones, se da por aprobada el Acta.

2. PATENTES MOROSAS.

El Sr. Alcalde indica que el segundo punto de la tabla es el de Patentes Morosas, el informe de la Comisión de Concejales, cede la palabra al Sr. Abogado Bertinelli.

El Sr. Abogado Bertinelli señala que la iniciativa de depurar el listado de deudores morosos, era una inquietud que la Municipalidad tenía desde hace bastante tiempo, que significaba engrosar de un modo relevante el listado de deudores morosos y de alguna manera dispersaba los esfuerzos Municipales en poder focalizar las acciones respecto de los contribuyentes activos, que presentaran realismos rentables para la Municipalidad, existía un número importante de contribuyentes, formalmente incorporados en los roles respectivos, pero realmente estaban fallecidos, no funcionaban en la comuna, profesionales que no ejercían en la zona, es por esa razón que una comisión de Concejales, con participación del Departamento de Inspección, elaboró un listado tratando de depurar los roles. El Artículo 66, de la Ley de Rentas, establece que habiéndose agotado los medios de cobranza, es posible mediante Acuerdo del Concejo con un Decreto Alcaldicio declararlos incobrables y rebajarlos así de la contabilidad, cree que la comisión de Concejales, junto al Departamento de Inspección Municipal, hicieron un trabajo adecuado y corresponde al Concejo, como ya han transcurridos más de cinco años de morosidad, habría que eliminarlas de nuestro listado de cobranza.

El Sr. Alcalde agrega que son 201 contribuyentes que aparecen en esta nómina y cada contribuyente tiene el certificado del Encargado de Inspección Municipal, con fecha 31 de marzo de 2010, de tal manera que cumplirían con la normativa que la Ley exige.

El Sr. Concejal Poggi agradece a los Concejales que participaron en esta comisión, también al Sr. Inspector don Eduardo Villalón y a la Sra. Angélica Aballay, quienes hicieron un trabajo arduo y con bastante rigurosidad, a pesar que el Sr. Abogado ha clarificado el Artículo 66, sabe que después de este trámite el Secretario Municipal tiene que certificar, por lo tanto le gustaría que quedara eso claro, para después no tener problemas.

El Sr. Abogado Bertinelli aclara que lo que corresponde, es que el Secretario Municipal teniendo a la vista la certificación de quienes han efectuado las labores, el Departamento de Inspección Municipal agotó los medios para efectuar la cobranza, el Secretario Municipal, para estos efectos, da fe de las acciones que realizó el Departamento de Inspección.

El Sr. Mujica señala que la Contraloría ha sugerido en reiteradas ocasiones, que se elimine, con un Acuerdo de Concejo, el rol de cobro, eso significa que a partir del siguiente ejercicio contable en que se obtiene nuevamente el rol de cobro, que es al 31 de julio, estos roles se eliminan, de tal manera que el valor devengado que podemos obtener efectivamente por ingresos de patentes Municipales se ajuste lo más posible a la realidad tener un rol de cobro con personas fallecidas, de alguna manera “infla” el presupuesto municipal y distorsiona respecto a la toma de decisiones que Uds. como Concejales deben tener en el presupuesto. Distinto es el caso de la deuda, en que los Concejales y el Alcalde no tienen atribuciones para condonar, lo que ocurre en esos casos, de alguna manera es que la deuda por si misma se va a extinguir o solamente por una decisión Judicial, vamos a tener permanentemente una deuda atrasada por gente que nos debe, en cuentas por cobrar, lo que la Contraloría nos está pidiendo de alguna manera es crear una cuenta de provisión, dejarla de alguna manera en una cuenta de patrimonio y no en una cuenta de pasivo circulante, significa eso, si se tiene activado en el pasivo circulante, es decir aquel que se hace exigible rápidamente, significa que tengo que tener una contraprestación en el activo, entonces eso “infla” el presupuesto, porque la cuenta de patrimonio tiene que estar saldada, son dos medidas entonces, lo que esta decisión genera; una, es que a partir del 31 de julio con el rol de cobro, el rol de patentes municipales se va a reducir y consecuentemente con eso va a ser consistente el valor efectivamente percibido con el valor devengado. Y para atrás, estos mismos roles que Uds. tienen en vista, se va a tratar de sacar de las cuentas por cobrar que es el pasivo circulante, activo exigible, y dejarlo en una cuenta de patrimonio que se vaya extinguiendo solo.

El Sr. Concejal Martínez consulta si se han cumplido todas las acciones de cobro correspondientes.

El Sr. Abogado Bertinelli responde que el Departamento de Inspección agotó cada caso particular los medios que parecían razonables atendidas las circunstancias de cada caso, para tratar de percibir estas rentas, eso es lo que señala la Ley de Rentas en su artículo 66, puede declararse la incobrabilidad transcurridos el plazo de 5 años. Por eso en cada caso particular se le pidió al jefe de inspección que individualmente fuera certificando las medidas que haya adoptado en cada caso.

El Sr. Secretario Municipal consulta al Sr. Abogado sobre una duda que tiene respecto de la certificación del Secretario Municipal, entiende que la certificación que le corresponde hacer ahí, es con respecto a la deuda que existe.

El Sr. Abogado señala que, el Secretario Municipal de lo que da fe es de las acciones que implementaron en la unidad de Cobranzas, porque dice la ley, “una vez agotado los medios de cobro, previa certificación del Secretario Municipal”, la deuda se sabe que existe, lo que es necesario respaldar es que se agotaron los medios de cobranza, al Secretario Municipal individualmente no le consta si se le fue a cobrar a una persona determinada, lo que respalda es el informe que recibe “que es auténtico” (documento “Patentes Morosas Incobrables Años Anteriores).

El Concejal Sr. Burgos ingresó a la Sala a las 09:30 Hrs.

Y por lo tanto el acuerdo que sugiere y propone a la mesa, para que se hagan las rectificaciones o aportes que estimen oportunos, “que habiéndose agotado todos los medios de cobranza y transcurrido más de cinco años desde que se hicieron exigibles, se acuerda, conforme al Artículo 66, Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3.063 de 1979, declarar la

incobrabilidad de las patentes comerciales en nómina que se adjunta al acta y que se entiende parte integrante de la misma, los que se castigan de la contabilidad.”

El Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales a votar por el acuerdo de eliminación de 201 roles de patentes comerciales.

ACUERDO N°2118: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda conforme al Artículo 66, D.L. 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, que habiéndose agotado todos los medios de cobranza y transcurrido más de cinco años desde que se hicieron exigibles, declarar la incobrabilidad de las Patentes Comerciales y Profesionales singularizadas en nómina que se adjunta al Acta y que se entiende parte integrante de la misma, correspondiente a 201 Roles de Patentes Comerciales y Profesionales Morosas, los que se castigarán de la contabilidad.”

3. CONCURSO DE SALUD.

El Sr. Alcalde señala que el tercer punto de la tabla es el Concurso de Salud, para que informe de este tema, cede la palabra al Sr. Abogado Bertinelli.

El Sr. Abogado Bertinelli recuerda a los Sres. Concejales que finalizado el concurso en donde se nombró a la Directora, se siguió con otros cargos complementarios como la Nutricionista, la Asistente Social, el Auditor Encargado de las Finanzas, un Auxiliar y un Técnico Paramédico, el proceso se desarrolló en forma normal, terminó la etapa correspondiente a la evaluación y previo a que el Alcalde tomara la resolución de la designación del personal correspondiente, derivó la carpeta a la Unidad de Control Interno, la Unidad de Control estableció algunos reparos con respecto al desarrollo del concurso y que específicamente eran tres, en primer lugar que la comisión no había sesionado el día exacto, segundo lugar que la comisión estaba integrada por una persona que no correspondía, que era el Director de Recursos Humanos y que existía una ambigüedad en un cargo, que en la formulación del mismo, aparecía convocándose un certamen de un cargo Técnico Paramédico categoría C ó D, el Alcalde remitió a este Abogado, a través del Administrador Municipal, estos antecedentes para emitir un pronunciamiento al respecto, antes de tomar la decisión final, frente a eso se emitió un informe que en resumen da cuenta de que los reparos formulados por la Unidad de Control son efectivos, no obstante ello, en nuestro concepto las consecuencias jurídicas que esos reparos se desprenden, no afectarían en ningún caso la validez del proceso, específicamente en lo que atañe a la primera observación, la integración de la comisión, es un vicio aparente, pero formalmente ostensible, pero que puede ser objeto de un saneamiento, cual es, que algunas de las actas aparecían firmadas por el Director de Recursos Humanos, él participó como coordinador, pero la comisión estuvo integrada por el Doctor Burgos, como Concejaleño designado por el municipio, por la Directora de Salud y el funcionario designado por el Servicio de Salud, que ha actuado como ministro de fe, quienes fueron las personas que participaron con carácter deliberativo en las decisiones adoptadas, respecto a este tema, en nuestro informe, solicitamos complementar el acta, calificando si el Director de Recursos Humanos participó como un mero asistente o coordinador administrativo o intervino con facultades de voz y voto y tuvo un carácter deliberativo la participación que él tuvo en dicha comisión, la Ley de Procedimientos Administrativos señala expresamente que cualquier acto de la administración de oficio, puede ser complementado o aclarado en los puntos oscuros, hay actas que aparecen firmadas por los tres miembros de la comisión y otra acta que aparece firmada además por el Sr. Sergio Aravena, específicamente el acta que se da cuenta que la comisión no se pudo constituir, con respecto a este tema y primer reparo formulado por el Departamento de Control, el concepto de la Unidad Jurídica es que dicha situación, previa aclaración, en virtud de un acta complementaria, que certifique que en definitiva el Director de Recursos Humanos no participó de la comisión, sino que participó como coordinador administrativo, el tema no afectaría la validez del concurso, hay que tener siempre presente que los vicios determinantes en este tema son los que comprometen la objetividad del concurso y la igualdad de los participantes y acá hay solo un error de formato, el segundo reparo, lo relativo a que la comisión sesionó en un día no señalado en las bases, eso es efectivo, no se pudieron reunir todos los integrantes de la comisión en el día indicado, lo que constituye una razón de fuerza mayor y que de acuerdo a la Contraloría ha sido reconocida

como una situación que no invalida un proceso, cuando con ello no se ha comprometido la igualdad, de tal forma que en ese caso tampoco existiría un vicio que comprometiera la validez del concurso y ameritara su invalidación, finalmente lo que atañe a la ambigüedad de la convocatoria del cargo de Técnico Paramédico, en ese sentido coincide con la Unidad de Control, ya que no existió claridad para convocar ese cargo, los Técnicos Paramédicos pueden ser parte de la categoría C, que son los de nivel superior, quienes tienen una mayor exigencia académica para acceder a ese título y los Técnicos Paramédicos tradicionales, como se procuró por parte del municipio satisfacer una necesidad de un Técnico Paramédico, las bases consignaron una convocatoria amplia, llamando a un concurso para Técnico categoría C ó D, en nuestro concepto eso sí que es una ambigüedad y es un reparo que ameritaría que ese cargo quede sin proveer por ahora, en razón de eso se remitió un informe a la alcaldía y se elaboró un decreto, que propone al Alcalde retrotraer el concurso al estado anterior, posterior a las sesiones de la comisión, que implica que cinco decretos que seleccionaban a determinadas personas se dejen sin efecto, que la comisión aclare la real integración de los miembros, se vuelva a remitir en terna los postulantes a cada cargo y el Alcalde proceda al nombramiento final, excepto el cargo de Técnico Paramédico, en el cual sugerimos al Alcalde que en ese sentido el Decreto de febrero, que llamó al concurso, quede sin efecto, de esta forma se podrán proveer cuatro de los cinco cargos y en una etapa posterior se podrá designar al Técnico Paramédico.

El Sr. Alcalde indica que esta sería la segunda vez que se lleva adelante el concurso y tendríamos una falla bastante importante en la transparencia del concurso, lo segundo es que le parece cuestionable en el sentido que si el concurso es un todo, por qué se separa en el momento de tomar decisiones nombrando a ciertas personas y a otras no, porque hay una ambigüedad en el tema del Paramédico, cosa que le parece de una liviandad absoluta, porque las bases deberían de haberse estudiado con anticipación y no caer en una ambigüedad de esta naturaleza, no es la primera vez que se lleva a cabo este concurso frustrado.

El Sr. Abogado Bertinelli aclara que con respecto a la transparencia, ninguna de las observaciones hechas por Control da cuenta de alguna falta de transparencia del proceso, en lo que se refiere al cargo C o D, efectivamente aparece en las bases del concurso convocado en esos términos, cualquier acto puede ser dejado sin efecto, cuando por su naturaleza es posible dividir y en ese sentido no hay motivo lógico que justifique, si hay cuatro cargos convocados en buenos términos y eso si podría ser tomado como una falta de transparencia, porque se abstendría el municipio de proveer cuatro cargos, que no ameritarían que el municipio se abstuviera de continuar con el proceso, cuando el error administrativo en las bases afectaría solamente a un cargo, ahora el Alcalde tiene todo el derecho de decidir que el concurso se haga de nuevo, porque hay dos objeciones que son de carácter general y una de carácter particular.

El Sr. Concejal Burgos señala que con respecto al punto del Técnico Paramédico, es probable que la causa sea desde el punto de vista técnico, porque hace unos años atrás se creó la posibilidad de que los Técnicos Paramédicos pudieran acceder a estudios superiores, ahora desde el punto de vista de lo que requiere el municipio, requiere un Técnico Paramédico, entonces quizás para dar mayores posibilidades se dio la posibilidad que fuera un Técnico Paramédico o un Técnico Paramédico de nivel superior, desde el punto de vista del trabajo que desempeñaran es para los dos lo mismo.

El Sr. Mujica añade que cree que hay una interpretación de las bases de control interno, que no tiene por qué ser de una validez administrativa o jurídica, ya que no son abogados, eso no es ambigüedad, quizás faltó una mejor redacción en las bases.

La Srta. Concejala Reyes señala que tendrían que haber elaborado las bases del concurso, de acuerdo al perfil del profesional que se necesita.

El Sr. Abogado Bertinelli indica que él propuso en un documento, que se siga adelante hasta el nombramiento de los cuatro cargos, excepto el Técnico Paramédico, previa complementación por parte de la Comisión, en cuanto a la intervención simplemente asistencial, de parte del Director de Recursos Humanos, ratificando que el poder deliberatorio se radicó exclusivamente en el Concejal Dr. Burgos y la Directora de Salud, con la asistencia como ministro de fe del funcionario del Servicio de Salud, con eso y el Decreto por el cual se retrotrae el proceso y con previa firma de la Comisión, el Alcalde recibe las ternas y procede a

nombrar los cuatro cargos y el Decreto también consigna que se deja sin efecto la convocatoria, respecto del Técnico Paramédico, en base a eso en el transcurso de esta semana estarían los cuatro cargos nombrados, en la medida que el Alcalde lo disponga y el Técnico Paramédico será producto de otro proceso.

El Sr. Concejal Burgos señala que él puede dar fe de que el Sr. Aravena solamente asesoró administrativamente.

El Sr. Alcalde indica que le dirá a la Directora de Salud que convoque nuevamente a la Comisión, para que emitan el certificado respectivo.

4. VARIOS.

4.1. CHILETABACOS.

El Sr. Alcalde señala que hay una gran preocupación de la empresa Chiletabacos, con respecto al tema de los impuestos, una de las cosas más tremendas que puede pasar es que Chiletabacos cierre en Chile y al pasar eso perjudica a la gran cantidad de trabajadores, que vive en Casablanca, que quedarían desempleados y lo otro es que comuna se pierde una patente comercial muy importante, es lamentable la incertidumbre que hay en los trabajadores casablanquinos y que una empresa de esa naturaleza tuviera que cerrar en la comuna.

4.2. SEMINARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El Sr. Alcalde comenta que el seminario de Ordenamiento Territorial, se inicia hoy a las 18:00 hrs., la primera mesa es ¿Cómo se implementa el ordenamiento territorial?, ¿Cuál es la experiencia internacional?, con la participación de Marcial Echeñique, Premio Nacional de Urbanismo en Inglaterra, Agustín Huneeus, John Tuteur, Richard Mendelson y Cristóbal Barros, del Ministerio de Relaciones Exteriores quien es el moderador; la segunda mesa es ¿Se puede regular el territorio en Chile?, ¿Cuáles son los mecanismos?, en donde participan Ricardo Lagos Weber, Mauricio Caussade, Gregorio Ferrada, el Alcalde y Luis Alventosa, moderador; la tercera mesa, ¿La comunidad apoya procesos de regularización territorial?, Las empresas se “amarran” cuando se ordena el territorio?, participan Carlos Cardoen, Héctor Valenzuela, Hernán Gómez, Elena Carretero, Francisco Chahuán, modera Pablo Morandé y por último la comida y la degustación de vinos del restaurante y el día 4 de mayo se inicia a las 9:30 con la apertura del Ministro de Agricultura don José Antonio Galilea y diversos expositores.

4.3. ENTREGA DE CARRO BOMBA.

El Sr. Alcalde señala que mañana se realizará la ceremonia de entrega de carro bomba, adquiridos con recursos compartidos en el FNDR y Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos, esta actividad se realizará a las 12 hrs., en la Plaza Sotomayor, agrega que se enviará una nota de excusas.

El Sr. Concejal Caussade consulta cuál es la situación de la Primera Compañía, quienes construyeron un edificio nuevo, pero no tienen ni agua, ni alcantarillado.

El Sr. Alcalde responde que es un error de negociación de la Primera Compañía, dentro de la negociación se les escapó una de las cosas más importantes, que es el certificado de factibilidad de agua y alcantarillado.

4.4. SUMARIO DE SALUD.

El Sr. Concejal Caussade consulta qué pasa con el sumario de Salud.

El Sr. Alcalde responde que está resuelto y con antecedentes en la mano informará.

4.5. SUMARIO DE EDUCACIÓN.

El Sr. Concejal Caussade consulta qué pasa con el sumario de Educación.

El Sr. Alcalde responde que se mantiene la exoneración de dos directivos, el de la Directora y de la Subdirectora y a los profesores se les tomo en cuenta la reconsideración que ellos solicitaron, por lo tanto la medida disciplinaria que se les aplicó es la amonestación por escrito en la hoja de vida.

El Sr. Concejal Caussade consulta qué significa para ellos esa amonestación.

El Sr. Alcalde responde que es un tropiezo en la carrera.

El Sr. Concejal Burgos consulta si las dos personas que fueron exoneradas tienen alguna posibilidad de apelación.

El Sr. Abogado Bertinelli responde que administrativamente el proceso, a nivel municipal, se cerró con la Resolución que el Alcalde hizo, con respecto a la reconsideración que ellos presentaron, administrativamente les queda un recurso de reclamación a la Contraloría y los recursos judiciales.

El Sr. Concejal Burgos cree que sería importante establecer alguna estrategia, desde el punto de vista de la Dirección de Educación y la Dirección del Liceo, respecto a la identidad e imagen de ese profesorado, ante los alumnos, porque es complejo para alguien que estuvo en cuestión lidiar con alumnos que tienen cierta complejidad, cree que es importante hacer un trabajo con respecto a ese tema.

El Sr. Alcalde tienen que reinventarse, los profesores tienen que insertarse a una realidad totalmente cambiante, como son los alumnos de hoy, el Profesor tiene que tener ayuda y apoyo de un Psicólogo o Sociólogo que puedan interpretar los pensamientos que tienen los jóvenes y como los profesores pueden lograr mantener el orden y la amistad con los jóvenes, porque lo que ellos buscan es afecto, cree que el Liceo se tiene que reinventar y esa es labor de las direcciones de Educación y del Liceo y los profesores que tuvieron este impasse tienen que lograr afianzarse, para enfrentar a los alumnos que son difíciles de manejar.

El Sr. Concejal Heck consulta si el Liceo cuenta con un Psicólogo permanente, para orientar a los alumnos.

El Sr. Alcalde responde que no hay un Psicólogo en el Liceo.

El Sr. Concejal Heck consulta si sería factible contratar a un Psicólogo, porque el comportamiento de los jóvenes es complejo, le parecía interesante contar con un Psicólogo permanente, para la orientación del alumnado, consulta cuál sería la forma de proveer un Psicólogo.

El Sr. Alcalde responde que hay un equipo de Psicólogos que trabajan en el Departamento de Educación, habría que focalizarlos hacia el Liceo, porque el apoyo lo necesitan no tan solo los alumnos, sino también los profesores, porque a algunos se les escapan de las manos los alumnos, por lo tanto hay que reforzarlos en varios temas, pero hay una fuerte voluntad de todos los profesores de reinventarse.

4.6. GRUPO DE ARTESANOS.

La Srta. Concejala Reyes recuerda que en un Concejo anterior, se autorizó a un grupo de artesanos a instalarse en La Plaza ellos envían una carta, en donde solicitan la exención del cobro por permisos para permanecer en la Plaza, solamente por un mes.

El Sr. Abogado Bertinelli señala que revisará la última normativa, porque en principio no se puede.

El Sr. Alcalde señala que habría que revisar la nómina de los artesanos y revisar las fichas de protección social y aquellos que tienen bajo puntaje podrán quedar exentos, por consideraciones sociales y los que no tienen que pagar.

4.7. ACLARACIÓN.

El Sr. Alcalde indica al Concejal Heck, que el personal Municipal no recibe órdenes de los Concejales, el Jefe Administrativo del Municipio es el Alcalde, por lo tanto sugiere que la amenaza que como la que le hizo al Sr. Juan Fredes al celular, de que va a escribir en la columna de su periódico que los funcionarios son burgueses, etc. Señala que solamente quería decir eso y dejarlo en la mesa para evitar conflictos a futuro.

El Sr. Concejal Heck señala que entre paréntesis, necesita el informe que hace quince días se le iba a pedir al Sr. Fredes, con respecto al tema de una vecina del sector de la Población Arica, que ha tenido problemas con el tema de unos árboles, espera que esté para el próximo Concejo.

En cuanto al impasse que el Alcalde menciona con este funcionario, con él siempre ha tenido muy buena sintonía. Esto partió porque una vecina le dice que hay una pareja joven está prácticamente durmiendo en la calle, llamo al Sr. Fredes en ese instante y le expongo el caso y le consulto si habría alguna posibilidad de llevarlos a los albergues municipales, me responde que los albergues ya no funcionan y el mismo, me dice que habría la posibilidad de eventualmente instalarlos en una casa, pero quién les pagaría los consumos básicos (agua, luz), a lo que responde que asumiría esos gastos personalmente lo que interesa es que tengan un techo, luego, él se comprometió a mandar a una Asistente Social para que los visitara, cosa que no pasó, pero lo que realmente lo molestó es que gente ligada al municipio dijera que “si el Concejal Heck les podía pagar la luz y el agua, que mejor les pague una pensión”, está consciente que hay algunos personajes en el municipio que no le tiene simpatía, pero tratar de fregarlo a él a través de impedir acoger cristianamente a estas personas, no tiene nombre, después de eso le quedo clarísimo que cuando necesite dar la mano a gente necesitada no puede contar con este municipio, afortunadamente los pudo ayudar a través de la iglesia. Agrega que, le dijo al Sr. Fredes que iba a hacer pública la situación a través de la prensa, eso no es una amenaza, eso es algo que finalmente no se hizo.

El Sr. Alcalde señala que si Ud. envía un mensaje a través del teléfono, le parece que como Ud. es una autoridad entonces un funcionario siempre va a estar más vulnerable frente a la autoridad.

El Sr. Heck señala que, ya se dijo que ningún funcionario puede recibir órdenes de un Concejal.

El Sr. Mujica aclara que esa pareja colombiana llegó a esta Municipalidad a pedir asilo a pedir refugio, a lo que se les respondió que el municipio por la Constitución no otorga refugio y que hay Instituciones que se pueden encargar de eso, primero la ONU, que es un organismo de las Naciones Unidas, que tiene sede en Santiago y les ofrecimos llevarlos, segundo el Obispado de Valparaíso y tercero la Gobernación Provincial que tiene extranjería, mientras tanto no se pueden ocupar los albergues y las viviendas de emergencia que han sido entregadas por el terremoto, el Sr. Fredes, es el Jefe de Emergencia, él está viendo las asignaciones que como consecuencia del terremoto se han otorgado, a estas personas se les ofrecieron estas alternativas, no corresponde al Municipio dar refugio, además que ellos varias veces fueron recibidos, se les otorgó mercadería, se les otorgó abrigo, se les otorgó dinero, pero más de eso no se les podría entregar.

El Sr. Concejal Heck señala que a la misma vecina le comentó que con el municipio no conseguiría nada, así que se dirigiera a la Iglesia y ahí se consiguió que se les recibiera en una casa de acogida en Valparaíso, además el Sr. Marcelo Pozo los acogió por unos días en una Parcela en Pitama, hasta que se les trasladó a Valparaíso, lo que no se consiguió en el municipio se consiguió en otros lugares.

En nombre de Dios y de Casablanca se cierra la Sesión a las 10:42 hrs.

Observaciones:

MANUEL JESÚS VERA DELGADO
ALCALDE

LAURA REYES SALAZAR
CONCEJALA

PEDRO CAUSSADE PITTE
CONCEJAL

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
CONCEJAL

ANGEL POGGI SAA
CONCEJAL

ENRIQUE HECK ESCALANTE
CONCEJAL

ROBERTO BURGOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL